

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2020-00012-00
DEMANDANTE	JOSE AURELIO MORENO Y OTROS
DEMANDADO	LEONARDO ORJUELA CASTRO Y OTRO

Teniendo en cuenta que la parte demandante, no ha estado presta desde mayo de 2022 a cumplir con la colaboración para efectos que se evacue el dictamen pericial ordenado en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, el Despacho en virtud del principio de analogía y conforme al artículo 229 del C.G.P., ante esta renuencia, se declara desistida por parte de la actora de la práctica de dicha prueba.-

Se declara clausurado el debate probatorio.-

Se cita a las partes y sus apoderados para la audiencia de alegatos y lectura del fallo el día lunes 28 de noviembre de 2022 a las 3 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>92</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	18 OCT 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	